

## TEST DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS DE MEDICINA HIPERBÁRICA.

Criterios para determinar la incidencia del proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía:

### 1.º ¿La norma introduce alguna limitación en el libre acceso de las empresas al mercado?

- ¿Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado?.

**NO**

- ¿Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener de licencias, permisos o autorizaciones?.

**SI.**

Son requisitos de funcionamiento para otorgar la autorización prevista en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios

- ¿Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial?.

**NO**

- ¿Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas?.

**NO**

- ¿Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico?.


**NO**

### 2.º ¿La norma restringe la competencia entre las empresas que operan en el mercado?

- ¿Limita la oferta de las diferentes empresas?.



Código Seguro de Verificación: VH5DPEWBN2E3CC9K2QVULQ95RVWKT9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MULERO GOMEZ	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWBN2E3CC9K2QVULQ95RVWKT9	PÁGINA	1/2
			



**NO**

- ¿Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque permite orientar sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos?.

**NO**

- ¿Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios?.

**NO**

- ¿Impone normas de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares y así generar ventajas para algunas empresas con respecto a otras?.

**NO**

- ¿Eleva de manera significativa los costes de algunos proveedores con respecto a otros mediante, por ejemplo, la exención de determinadas obligaciones a algunas empresas?.

**NO**

**3.º ¿La norma reduce los incentivos para competir entre las empresas?**

- ¿Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales?.

**NO**

- ¿Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor?.

**NO**

- ¿Exime a las empresas de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia?.

**NO**

Por lo tanto, se concluye que el proyecto de orden por la que se aprueba la guía de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios con la unidad asistencial de medicina estética, afecta a la competencia si se considera como tal afectación el establecer requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener una autorización sanitaria de funcionamiento.

**El Subdirector de la Inspección de Servicios Sanitarios**

**Fdo.: José Antonio Mulero Gómez**

Código Seguro de Verificación:VH5DPEWBN2E3CC9K2QVULQ95RVWKT9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MULERO GOMEZ	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWBN2E3CC9K2QVULQ95RVWKT9	PÁGINA	2/2